

	PODER		CÓDIGO	AP-AI-RG-110
			VERSIÓN	17
			FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
			PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio (S.I.C.)
Delegatura de Propiedad Industrial
 División de Signos Distintivos
 E. S. D.

Referencia: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

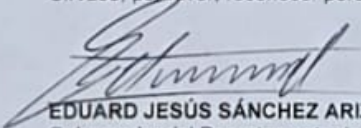
EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.686.235 de Bucaramanga, en calidad de GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de conformidad con el Decreto Departamental No. 637 de fecha 07 de noviembre de 2025 y posesionado mediante Acta No. 02 de fecha 11 de noviembre de 2025, confiero PODER especial amplio y suficiente al doctor **JHAN MARCO CASTILLO REYES**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1098765255, expedida en Bucaramanga, nombrado mediante Decreto No. 24368 y posesionado mediante Acta No. 266 con efectos fiscales y legales a partir de 11 de noviembre de 2025, y en concordancia con el Decreto 500 de 20 de septiembre de 2022, quien funge como JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que represente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el trámite de registro de signos distintivos y/o depósitos (marcas en todas sus naturalezas, lemas, nombres comerciales, enseññas comerciales, etc., que el Departamento requiera adelantar, en todas las clases contempladas en la Clasificación Internacional de Niza. Así mismo, para que represente al Departamento en todas las oposiciones, acciones de cancelación, trámite de licenciamientos de signos distintivos y demás actuaciones relacionadas con signos distintivos, en los cuales aquel tenga interés.

El apoderado JHAN MARCO CASTILLO REYES, queda investido de todas las facultades que sean necesarias para la ejecución del encargo que por este acto le es conferido, entre ellas, pero sin limitar, dar respuesta a las observaciones u oposiciones que eventualmente se presenten e intervenir en todo el trámite de las mismas, interponer recursos, desistir, renunciar a términos y en general todas aquellas que sean requeridas para el éxito de la gestión que le es encomendada.

Las notificaciones electrónicas las recibiré a través de los siguientes correos: ln.jmcastillo@santander.gov.co, notificaciones@santander.gov.co; contacto@eslicores.com.co y en la plataforma SIPI.

Por último, me permito revocar el poder que le había sido otorgado en estos mismos términos al Dr. **ALEXANDER ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.723.647, quien fungió como Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander hasta el día 10 de noviembre de 2025.

Sírvase, por favor, reconocer personería al abogado apoderado.


EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
 Gobernador del Departamento de Santander (E)

Acepto,


JHAN MARCO CASTILLO REYES
 Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander

Proyectó: Evelyn Delbe CPS – ESL

República de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN 24368	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El empleo denominado JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA JURIDICA, libre nombramiento y remoción, Planta de empleos del Despacho del Gobernador, se encuentra en vacancia definitiva.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece lo siguiente con relación a la provisión de las vacancias definitivas. “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”. (negrilla propia)

Revisada la Historia laboral del servidor público, JHAN MARCO CASTILLO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098765255, actual Profesional Universitario de la planta de empleos del Despacho del Gobernador de la Gobernación de Santander se identifica que cumple en términos de estudio y experiencia para ser encargado de las funciones del empleo denominado JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA JURIDICA, libre nombramiento y remoción, Planta de empleos del Despacho del Gobernador.

Se hace necesario encargar las funciones del empleo denominado JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA JURIDICA, libre nombramiento y remoción, Planta de empleos del Despacho del Gobernador, mientras se nombre y posesione el titular del empleo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCARGO. Encargar sin separase de las funciones propias del cargo a partir del once (11) de noviembre del 2025 y hasta la toma posesión de quien sea titular del empleo denominado JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA JURIDICA, a JHAN MARCO CASTILLO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098765255, actual Profesional de la Planta de empleos del Despacho del Gobernador- empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º: El encargado deberá tomar posesión ante el Gobernador del Departamento y el Director de Talento Humano de la Secretaría Administrativa.

ARTICULO 3º: El presente encargo terminará una vez se nombre y tome posesión quien sea el titular del empleo.

ARTÍCULO 4º: Culminado el encargo, el encargado deberá rendir un informe por escrito al superior jerárquico, acerca de las tareas desempeñadas.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a

M.G.(r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

10 NOV 2025

VoBo: Magda Milena Ocaña Cardozo-Secretaria Privada
Proyectó: Silvestre Olaya Peña-Director Administrativo de Talento Humano
Elaboró: Carlos Fernando Pedraza/Edwin Eliecer Gómez V.

	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	ES-GETH-RG-45
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 266

Fecha : DD / MM / AAAA
11 11 2025

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) JHAN MARCO CASTILLO REYES

Identificado(a) con cédula de 1098765255 Expedida en Bucaramanga
ciudadanía No.

Con el fin de tomar posesión del:

CARGO: JEFE DE OFICINA - OFICINA JURÍDICA CÓDIGO: 006 GRADO 02
NIVEL: DIRECTIVO ASIGNACIÓN MENSUAL: \$21610381
PLANTA: Planta de Empleos del Despacho del Gobernador (Empleos de Libre Nombramiento y Remoción)
CARÁCTER: Ordinario
NOMBRAMIENTO:

Acto Administrativo: Resolución No. 24368 FECHA: DD / MM / AAAA
10 11 2025

Emanado: Despacho del Gobernador

Documentos Verificados :

	SI	NO		SI	NO
Requisitos del cargo según formato de verificación de competencia			Afiliación a la EPS		
Antecedentes Judiciales	x		Afiliación Fondo de Pensiones		
Antecedentes Disciplinarios	x		Afiliación Fondo de Cesantías		
Antecedentes Fiscales – Contraloría	x		Formato Único Hoja de Vida	x	
Declaración de Bienes y Rentas			Libreta Militar		

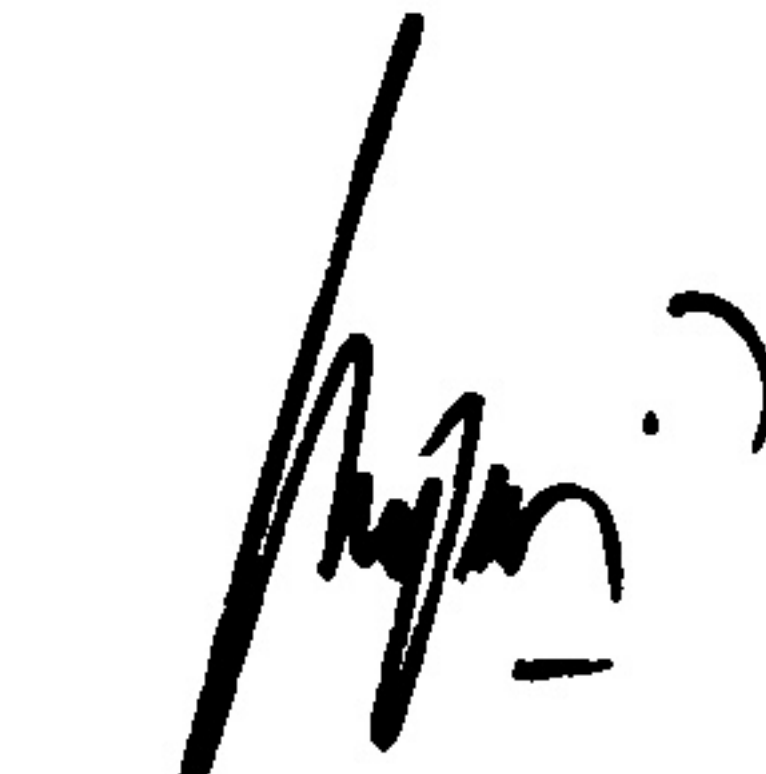
OBSERVACION: La situación administrativa se realiza en una vacante definitiva, mientras tome posesión el titular del empleo. Los demás documentos se encuentran en la historia laboral del funcionario.

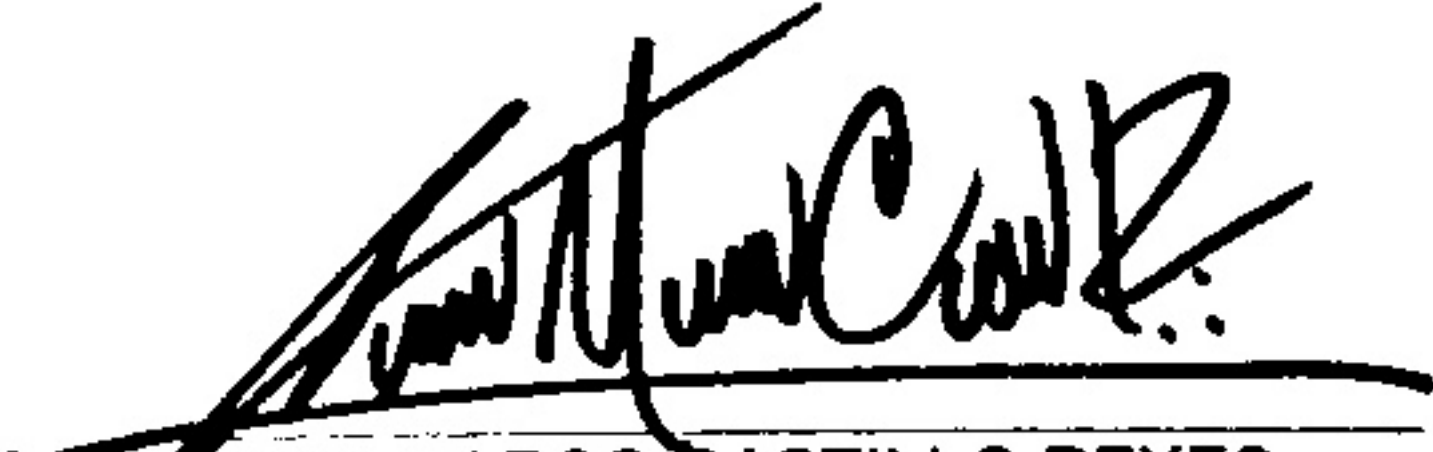
Verificado el cumplimiento de requisitos, el posesionado prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

La presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir de: DD / MM / AAAA
11 11 2025

En consecuencia, se firma como aparece,


EDUARD JESUS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de Oficina, para la Gestión del Riesgo de Desastres - Encargado de las Funciones de Gobernador de Santander


SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano


JHAN MARCO CASTILLO REYES
Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.765.255**

CASTILLO REYES

APELLIDOS

JHAN MARCO

NOMBRES

JHAN MARCO CASTILLO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1995**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

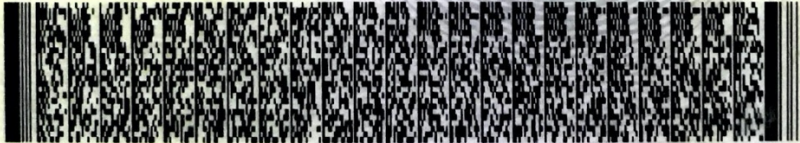
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-2013 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00435267-M-1098765255-20130510 0032991516A 1 39295150


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JHAN MARCO

APELLIDOS:
CASTILLO REYES

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO



UNIVERSIDAD:
SANTO TOMAS B/MANGA

FECHA DE GRADO:
07/12/2018

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1098765255

FECHA DE EXPEDICION:
16/01/2019

TARJETA N°:
319906

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

 Asamblea de Santander	CONTROL POLITICO	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 4
	FORMATO ACTA DE SESIONES	CODIGO: F-CP-11
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA Nro.02 DE 2025 DE POSESIÓN DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PERIODO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 O MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.

CIUDAD: BUCARAMANGA
FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2025
SITIO: PRESIDENCIA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

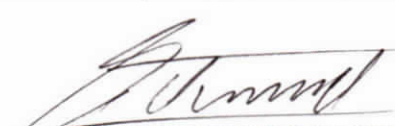
Siendo las 10:30 am del día 11 de noviembre de 2025, en la Presidencia de la Honorable Asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento a la ley 2200 de 2022 y el Decreto 637 del 07 de noviembre 2025 emitido por el Gobernador de Santander, al Doctor EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.686.325, quien se desempeña como Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, Nivel Directivo, código 006 grado 02, en ausencia por parte del Presidente de la Honorable Asamblea Departamental de Santander (imposibilidad de llegar), el Primer Vicepresidente de la Asamblea Departamental de Santander RAMÓN ANDRES RAMIREZ URIBE procede a tomar el juramento de rigor, comprometiéndose el posesionado a cumplir fielmente y honradamente con los deberes del cargo de Gobernador de Santander, para el periodo del 11 de noviembre 2025 al 20 de noviembre de 2025 o mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular, quedando de esta manera legalmente posesionado en su encargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

- 1. Copia Hoja de Vida.
- 2. Copia acta de posesión en el cargo de Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, Nivel Directivo, código 006 grado 02.
- 3. Copia Decreto 637 del 07 de noviembre 2025 emitido por la Gobernación de Santander.
- 4. Copia de la Resolución No. 1817 del 04 de noviembre de 2025 del Ministerio del Interior.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada a las 10:45 a.m. del día 11 de noviembre de 2025 y se firma por los que en ella intervinieron, se observó lo de ley.


RAMÓN ANDRES RAMIREZ URIBE
Primer Vicepresidente Asamblea Departamental


EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
El Posesionado

Proyecto: Hernán Giraldo Pérez – Abg Asesor Jurídico

www.asambleadesantander.gov.co



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sanchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ariza		NOMBRES Eduard Jesus	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 13686325		GENERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO 13686325		D.M. 32	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 12 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO JESÚS MARÍA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 34 34 17 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO JESÚS MARÍA TELÉFONO 3133333027 EMAIL sanchezeduard20@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	11	AÑO	1997	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	02	2014	155192
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL	12	2008	155192
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2006	155192

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 313333302			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	01	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1045 JEFE DE OFICINA			DEPENDENCIA OFICINA DE GESTION DE INGRESO						DIRECCIÓN CALLE 13 3 18 CEGIRD SANTANDER					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076337000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	09	Año	2025	Día	26	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE (E) ENCARGADO			DEPENDENCIA 10001 DESPACHO ALCALDE						DIRECCIÓN CALLE 11 34 54 ALCALDIA DE BUCARAMANGA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JESUS MARIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO JESÚS MARIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 3112631438			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		01	Año		2020	Día		31	Mes		12	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE			DEPENDENCIA ALCALDIA*MUNICIPAL					DIRECCIÓN CALLE 6 3 69 Antiguo Centro de Salud												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		03	Año		2016	Día		04	Mes		05	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN Calle 37 No. 10-30 piso 3 Gobernación Santander												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		17	Mes		04	Año		2008	Día		28	Mes		10	Año		2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO					DIRECCIÓN Calle 37 No. 10-30 piso 3 Gobernación Santander												

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día:			Mes:			Año:			Día:			Mes:			Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	ES-GETH-RG-45
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 012

Fecha: DD / MM / AAAA
01 01 2024

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA

Expedida en Jesús María, Santander

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13686325

Con el fin de tomar posesión del:

CARGO: JEFE DE OFICINA - OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CÓDIGO: 006 GRADO: 02

NIVEL: DIRECTIVO

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$18214842

PLANTA: Planta de Empleos del Despacho del Gobernador

CARÁCTER: Ordinario

Acto Administrativo: 0014

FECHA: DD / MM / AAAA
01 01 2024

Emanado: Despacho del Gobernador

Documentos Verificados:

	SI	NO		SI	NO
Requisitos del cargo según formato de verificación de competencia	x		Afiliación a la EPS	x	
Antecedentes Judiciales	x		Afiliación Fondo de Pensiones	x	
Antecedentes Disciplinarios	x		Afiliación Fondo de Cesantías	x	
Antecedentes Fiscales - Contraloría	x		Formato Único Hoja de Vida	x	
Declaración de Bienes y Rentas	x		Libreta Militar	x	

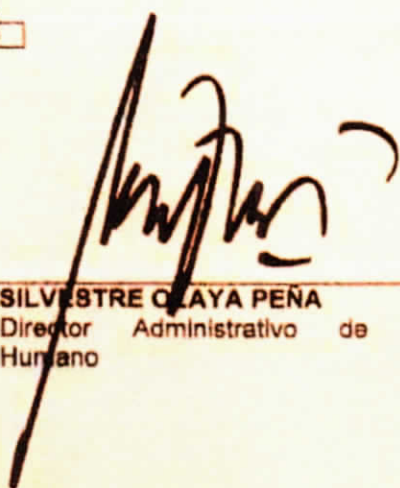
OBSERVACION:

Verificado el cumplimiento de requisitos, el posesionado prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

La presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir de: DD / MM / AAAA
01 01 2024

En consecuencia, se firma como aparece.


JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador


SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano


EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Posesionado

Revisó: Sandra Patricia Quiros Marín - Secretaría Administrativa

Elaboró: Yolimar Jaimes Ardila



Gobernación de Santander

DECRETO

VERSION

FECHA DE
APROBACIÓN

22/05/2017

PÁGINA

17 de 29

DECRETO No. 014

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, libre nombramiento y remoción, Planta de empleos del Despacho del Gobernador se encuentra como vacante definitiva.

- Que el artículo 23º inciso 2º de la ley 909 de 2004 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley."

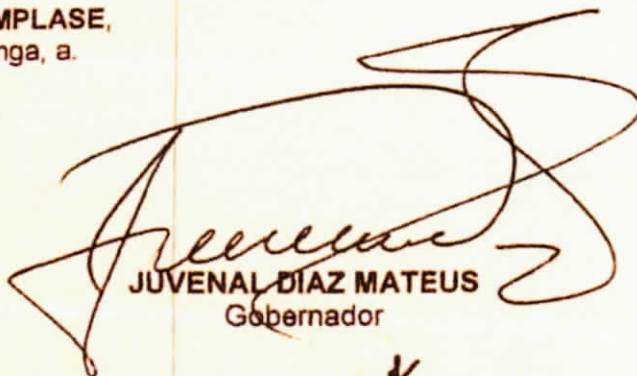
Que por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: A partir de la fecha del presente Decreto, nombrar con carácter ORDINARIO a **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.686.325 expedida en Jesús María, en el empleo de JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 02- OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, libre nombramiento y remoción, Planta de empleos del Despacho del Gobernador

01 ENE 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a.


JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador

Revisó: Sandra Patricia Quirós Marín-Secretaría Administrativa

Proyectó: Silvestre Olaya Peña-Director Administrativo de Talento Humano

Elaboró: Carlos Fernando Pedraza Santamaría
Carlos Andrés Bonifaz Gómez

	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No. **E-637**

"Por el cual se hace un encargo"

07 NOV 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2º de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 66 de la Ley 4 de 1913 "Código de Régimen Político y Municipal", establece la cláusula de competencia residual en cabeza del Presidente de la República, así: "Todo lo relativo a la administración general de la República, que no esté especialmente atribuido a otros poderes públicos, conforme a la Constitución y a las leyes, corresponde al Presidente."

A través de oficio del 24 de octubre de 2025, el Gobernador del Departamento de Santander solicitó al Ministerio del Interior autorización para salir del país en misión oficial a la Fredericton - New Brunswick, Canadá desde el día 11 de noviembre (ida) al 17 de noviembre de 2025 inclusive. En este caso, la comisión tiene como fundamento el seguimiento personal al programa educativo *"apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander"* con el propósito de asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa.

Adicionalmente, el Gobernador de Santander solicitó licencia ordinaria no remunerada por los días comprendidos entre el 18 de noviembre al día 20 de noviembre de 2025 inclusive, con la finalidad de atender asuntos de carácter personal fuera del país que requieren su atención.

El inciso primero del artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, preceptúa lo siguiente respecto de las autorizaciones para gobernadores cuando requieren salir del país, precisando que el encargo debe recaer en un secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad:

"ARTÍCULO 117. Autorizaciones para gobernadores. Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado."

A través de Resolución No. 1817 del 4 de noviembre de 2025, el Ministro del Interior resolvió:

Artículo 1. Autorización para salir del país en misión oficial. Autorizar al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312 Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial del 11 al 17 de noviembre de 2025, incluido un día (1) para efectos de salida del país,

	DECRETO E-637	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	2 de 3

para realizar seguimiento personal al programa educativo “apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander” con el propósito de asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa, seguimiento personal que se llevará a cabo del 11 al 17 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Fredericton Canadá, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución

Artículo 2. Licencia no remunerada. Conceder licencia ordinaria no remunerada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2025, al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312, Gobernador del departamento del Santander, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

La Circular Externa CIR2020-17-DMI-1000 expedida por el Ministerio del Interior, establece todo el trámite para las autorizaciones por parte del gobierno nacional, cuando los gobernadores y alcaldes requieran salir del país en misión oficial y hacer uso de permisos remunerados y licencias ordinarias, sin que nada se mencione cuando se trate de salir del país para el disfrute de las vacaciones.

El artículo 128 de la Ley 2200 de 2022 establece como falta temporal del Gobernador del Departamento:

- “(…) 2. El permiso para separarse del cargo.
- 3. Las licencias (…).”

A su turno, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

En atención a las obligaciones inherentes, se hace necesario encargar de las funciones propias del cargo de Gobernador de Santander, al Doctor **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325, quien se encuentra vinculado a la Gobernación de Santander como Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, Nivel Directivo, Código 006, Grado 02, por el término comprendido entre el 11 de noviembre de 2025 y el 20 de noviembre de 2025 o mientras dura la ausencia del titular.

Por lo antes expuesto;

DECRETA:

07 NOV 2025

ARTICULO 1º: ENCARGO. Encargar al Doctor **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325, quien se desempeña como Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, de las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento de Santander, durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2025 o mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	3 de 3

7
E-637

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, a la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior y a la Asamblea Departamental.

ARTICULO 3º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y en los términos del Artículo 1º.

Expedido en Bucaramanga,

07 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MG (r) JOVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

Proyectó: Ignacio Javier Muñoz Ayala- P.U. Despacho -
Revisó: Alexander Roldo Hernández - Jefe oficina jurídica del Departamento
Aprobó: Magda Milena Ocaña Cardozo - Secretaria Privada del Departamento

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO **1817** DE 04 NOV 2025

Por la cual se autoriza al señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial y se concede una licencia no remunerada.

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.5 y 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 24 de octubre de 2025, radicado en el Ministerio del Interior con ID: 639003 del 27 del mismo mes y año, complementado mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2025, el señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312, Gobernador del departamento de Santander, solicitó autorización para salir del país en misión oficial del 11 al 17 de noviembre de 2025, incluido un día (1) para efectos de salida del país, para realizar seguimiento personal al programa educativo *"apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander"*, con el propósito de *"asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa"*, seguimiento personal que se llevará a cabo del 11 al 17 de noviembre de 2025, en la ciudad de Fredericton, Canadá; e informó que encargará a alguno de sus funcionarios de alto nivel, en virtud del artículo 117 de la ley 2200 de 2022.

Que igualmente, mediante oficio del 24 de octubre de 2025, el señor Juvenal Díaz Mateus, solicitó licencia no remunerada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2025, para atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, dispone que:

"Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado".

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, el señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza al señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial y se concede una licencia no remunerada".

Santander, hará uso de un (1) día para efectos de salida del país, es decir, el día 11 de noviembre de 2025.

Que con fundamento en el artículo 7 del Decreto Ley 2400 de 1968, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, los empleados de la Rama Ejecutiva tienen derecho a "(...) *obtener los permisos y licencias, todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia (...).*"

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados tienen derecho a la licencia ordinaria hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En tal sentido, los gobernadores, al ser empleados públicos de elección popular del nivel territorial, les es aplicable esta disposición para obtener licencias hasta por el término mencionado.

Que teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de Santander, y dada la naturaleza de los asuntos a atender, se considera de interés para el departamento de Santander que el Gobernador del mismo ente territorial salga del país en misión oficial; así como concederle licencia no remunerada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2025, para atender asuntos de carácter personal, para lo cual, deberá encargar a un servidor público en el citado empleo mientras se encuentre en las situaciones administrativas mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización para salir del país en misión oficial. Autorizar al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312, Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial del 11 al 17 de noviembre de 2025, incluido un día (1) para efectos de salida del país, para realizar seguimiento personal al programa educativo *"apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander"*, con el propósito de *"asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa"*, seguimiento personal que se llevará a cabo del 11 al 17 de noviembre de 2025, en la ciudad de Fredericton, Canadá, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Licencia no remunerada. Conceder licencia ordinaria no remunerada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2025, al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312, Gobernador del departamento del Santander, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3. Encargo. Por el término que el señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de Santander, se encuentre haciendo uso de la

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza al señor Juvenal Díaz Mateus, Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial y se concede una licencia no remunerada".

misión oficial concedida en este acto, deberá encargar a alguno de sus funcionarios de alto nivel, en virtud del artículo 117 de la ley 2200 de 2022, e informar de ello a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente resolución a través de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 5. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2025



ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Laura Alejandra Granados Peralta - Abogada contratista - Dirección Jurídica

Revisó: Santiago Triana Mantilla - Abogado GAA, Dirección Jurídica *STA*

Revisó: Angélica María Esquivel Castillo, Coordinadora GAA - Dirección Jurídica *Ch*

Revisó: Juan Gabriel Durán Sánchez - Director Jurídico *JD*

Aprobó: Carolina Contreras Ramírez, Asesora, Despacho Ministro del Interior *m*

República de Colombia  Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No. E- 6 3 7

“Por el cual se hace un encargo”

07 NOV 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2º de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 66 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político y Municipal”, establece la cláusula de competencia residual en cabeza del Presidente de la República, así: “Todo lo relativo a la administración general de la República, que no esté especialmente atribuido a otros poderes públicos, conforme a la Constitución y a las leyes, corresponde al Presidente.”

A través de oficio del 24 de octubre de 2025, el Gobernador del Departamento de Santander solicitó al Ministerio del Interior autorización para salir del país en misión oficial a la Fredericton - New Brunswick, Canadá desde el día 11 de noviembre (ida) al 17 de noviembre de 2025 inclusive. En este caso, la comisión tiene como fundamento el seguimiento personal al programa educativo *“apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander”* con el propósito de asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa.

Adicionalmente, el Gobernador de Santander solicitó licencia ordinaria no remunerada por los días comprendidos entre el 18 de noviembre al día 20 de noviembre de 2025 inclusive, con la finalidad de atender asuntos de carácter personal fuera del país que requieren su atención.

El inciso primero del artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, preceptúa lo siguiente respecto de las autorizaciones para gobernadores cuando requieren salir del país, precisando que el encargo debe recaer en un secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad:

“ARTÍCULO 117. Autorizaciones para gobernadores. Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado.”

A través de Resolución No. 1817 del 4 de noviembre de 2025, el Ministro del Interior resolvió:

Artículo 1. Autorización para salir del país en misión oficial. Autorizar al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312 Gobernador del departamento de Santander, para salir del país en misión oficial del 11 al 17 de noviembre de 2025, incluido un día (1) para efectos de salida del país,

República de Colombia  Gobernación de Santander	DECRETO E-637	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	2 de 3

para realizar seguimiento personal al programa educativo “apoyo al desarrollo en actividades de inmersión internacional lingüística y cultural en inglés, a los estudiantes de establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados de Santander” con el propósito de asegurar que los recursos y esfuerzos destinados al proyecto cumplan con el propósito de mejorar la calidad educativa. Al revisar personalmente el desarrollo de este programa de inmersión en inglés, el Gobernador cumple con su obligación de inspección y vigilancia, verificando el cumplimiento de los objetivos educativos del proyecto, identificando mejoras potenciales y fortaleciendo posibles alianzas con los actores internacionales que participan en la ejecución del programa, seguimiento personal que se llevará a cabo del 11 al 17 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Fredericton Canadá, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución

Artículo 2. Licencia no remunerada. Conceder licencia ordinaria no remunerada durante los días 18 al 20 de noviembre de 2025, al señor Juvenal Díaz Mateus, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.257.312, Gobernador del departamento del Santander, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

La Circular Externa CIR2020-17-DMI-1000 expedida por el Ministerio del Interior, establece todo el trámite para las autorizaciones por parte del gobierno nacional, cuando los gobernadores y alcaldes requieran salir del país en misión oficial y hacer uso de permisos remunerados y licencias ordinarias, sin que nada se mencione cuando se trate de salir del país para el disfrute de las vacaciones.

El artículo 128 de la Ley 2200 de 2022 establece como falta temporal del Gobernador del Departamento:

- “(…) 2. El permiso para separarse del cargo.
- 3. Las licencias (…).”

A su turno, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

En atención a las obligaciones inherentes, se hace necesario encargar de las funciones propias del cargo de Gobernador de Santander, al Doctor **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325, quien se encuentra vinculado a la Gobernación de Santander como Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, Nivel Directivo, Código 006, Grado 02, por el término comprendido entre el 11 de noviembre de 2025 y el 20 de noviembre de 2025 o mientras dura la ausencia del titular.

Por lo antes expuesto;

DECRETA:

07 NOV 2025

ARTICULO 1º: ENCARGO. Encargar al Doctor **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.686.325, quien se desempeña como Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, de las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento de Santander, durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2025 o mientras dure la ausencia del titular, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

República de Colombia  Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	3 de 3

637

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, a la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior y a la Asamblea Departamental.

ARTICULO 3º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y en los términos del Artículo 1º.

Expedido en Bucaramanga,

07 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

Proyectó: Ignacio Javier Muñoz Ayala- P.U. Despacho
Revisó: Alexander Roldo Hernández, Jefe oficina jurídica del Departamento
Aprobó: Magda Milena Ocaña Cardozo – Secretaria Privada del Departamento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.686.325**

SANCHEZ ARIZA

APELLIDOS

EDUARD JESUS

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1979**
JESUS MARIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-OCT-1998 JESUS MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALMADEATRIZ NENSIO LOPEZ



A-2708200-59137463-M-0013686325-20050808

0346205221A 03 184533576